

Radicación : 08-001-31-53-015-2020-00111-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo instaurado por la sociedad TEXVISTA INTERNATIONAL PTE LTD en contra de la sociedad AKMIOS S.A.S. informándole que la parte demandante presentó recurso de apelación contra el auto de fecha 15 de octubre de 2021.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 25 de octubre de 2021.

LA SECRETARIA,

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que el recurso fue presentado en su oportunidad legal el juzgado concederá la alzada ante la H. Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de este distrito judicial, de conformidad con lo señalado en el artículo 438 del C.G.P.

En razón a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Conceder el recurso de APELACIÓN presentado por la parte demandante en contra del auto de fecha 15 de octubre de 2021, en el efecto suspensivo.
2. Oportunamente, efectúese el reparto a través de la plataforma TYBA y remítase el expediente a la H. Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c4cb8a030757cd2770b4775ebcf9895673baa953c499080837cf713b8ab26fc

Documento generado en 25/10/2021 04:28:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

